

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### Resolución de Alcaldía Nº 127 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 3 0 JUN. 2022



### VISTO:

El Informe N° 566-2022-SGGA/GDES/MDAA/TACNA, de fecha 30 de junio de 2022, Informe N° 1393-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 30 de junio del 2022, Proveído N° 4343-2022, de fecha 30 de junio de 2022, sobre aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, asimismo, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente ° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 73° numeral 73.3 del Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo seneral, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, los artículos 73° y 82° d la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 artículo 20 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, SON ATRIBUCIONES DEL Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



# "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## Resolución de Alcaldía Nº /27 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 3 0 JUN. 2022

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerente de Gestión Ambiental en su Informe N° 566-2022-SGGA/GDES/MDAA/TACNA, de fecha 30 de junio de 2022, y la Gerente de Desarrollo Económico y Social en su Informe N° 1393-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 30 de junio del 2022, en los cuales otorgan opinión favorable por lo que requieren la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para el período 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2022), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elaborar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el período de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPANDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Landhipa Valdivia

ALCALDE

C.c. GM GAJ GDES SGGA SGTIC Archive